



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Caja  
VIVIENDA POPULAR

**ACUERDO N° 007** 14 SET. 2005

"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular"

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 113 de 1964, y

### CONSIDERANDO:

Que la Caja de Vivienda Popular, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva.

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, concordante con los artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala que la autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos como entidades descentralizadas se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos.

El decreto 785 de 2005 *"por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"* en su artículo 3 fija los niveles jerárquicos de los empleos y los clasifica en: *" Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel técnico y Nivel Asistencial"*. En su artículo 21 fija las equivalencias entre las denominaciones de empleos previstas en el Decreto 1569 de 1998 y las nuevas nomenclaturas de empleos del Decreto 785 de 2005.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario ajustar los empleos a la nueva clasificación y nomenclatura así: Jefe de Oficina Asesora de Control Interno del nivel Asesor a la de **Jefe de Oficina de Control Interno del Nivel Directivo** y de Jefe de la División de Contabilidad del Nivel Ejecutivo a **Profesional Especializado del nivel profesional**.

## CONTINUACION DEL ACUERDO N° 007

14 SET. 2005

"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular"

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil emitió concepto favorable al proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo Número 002 de 2000, según comunicación DIR N° 3914 de septiembre 13 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suprimir la estructura organizacional actual de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR que se encontraba de la siguiente forma:

1. Gerencia General
  - 1.1 Oficina Asesora Jurídica
  - 1.2 Oficina Asesora de Control Interno
  
2. Subgerencia de Vivienda de Interés Social
  - 2.1. Dirección de Reasentamientos Humanos
  - 2.2. Dirección de Titulación Predial
  - 2.3. Dirección de Urbanizaciones
  
3. Subgerencia Administrativa y Financiera
  - 3.1. Dirección Administrativa
  - 3.2. Dirección Financiera
    - 3.2.1 División de Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Adoptar la siguiente estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR :

- 1 Gerencia General
  - 1.1 Oficina Asesora de Jurídica
  - 1.2 Oficina de Control Interno



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTA D.C.  
Caja  
VIVIENDA POPULAR

## CONTINUACION DEL ACUERDO N° 007

14 SET. 2005

"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular"

- 2 Subgerencia de Vivienda de Interés Social
  - 2.1. Dirección de Reasentamientos Humanos
  - 2.2. Dirección de Titulación Predial
  - 2.3. Dirección de Urbanizaciones
  
- 3 Subgerencia Administrativa y Financiera
  - 3.1. Dirección Administrativa
  - 3.2. Dirección Financiera

**ARTÍCULO TERCERO.-** Modificar el artículo tercero del Acuerdo 002 de 2000, así: Corresponde a la Oficina de Control Interno desempeñar las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la entidad y asesorar a las directivas de la Caja de Vivienda Popular en la formulación, coordinación, la ejecución y el control de las políticas y planes generales de la misma, particularmente en el área de su competencia.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la entidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos.
3. Evaluar en forma independiente el sistema de control interno de la entidad y proponer a la gerencia las acciones para mejorarlo.
4. Verificar que los controles para los procesos y actividades de la entidad estén adecuadamente definidos, sean apropiados, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución.
5. Informar permanentemente a la gerencia el estado del control interno en la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
6. Fomentar la cultura del auto-control que contribuye al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
7. Fomentar la aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control.
8. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la entidad.
9. Vigilar que la atención de quejas y reclamos se preste en debida forma y se presenten los informes a que haya lugar con arreglo a las normas vigentes.
10. Las demás que le asignen las leyes, acuerdos y decretos y correspondan a la naturaleza de la dependencia.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Caja  
VIVIENDA POPULAR

## CONTINUACION DEL ACUERDO N° 007

14 SET. 2005

"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular"

**ARTÍCULO CUARTO-** La Dirección Financiera adelantará las funciones contempladas en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo del Acuerdo 002 de 2000.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo N° 002 de 2000 y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

14 SET. 2005

**RAÚL ESCOBAR OCHOA  
PRESIDENTE**

**JULIANA ALVAREZ GALLEGO  
SECRETARIA**